



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52 -2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 29 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Memorando N°052-2015-INAIGEM/RRVR; Informe N°40-2015-INAIGEM/WHSB, del Profesional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre del 2015, en su artículo primero, se aprueba la hoja de ruta de Organización Institucional Inicial, con enfoque de gestión por procesos en fase cero; y en su artículo segundo aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera transitoria inicial";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8° , incisos 71.1 y 71.3) y del artículo 71° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos, correspondiente antes de inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante el documento del visto, el ing. Ricardo Ray Villanueva Ramírez, quien es el profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM; solicita el reembolso de viáticos por los gastos incurridos en la comisión de servicios en la ciudad de Lima, los días 16 y 17 del mes de diciembre del año en curso, con el propósito de participar el evento: "TALLER DE VALIDACION DE LINEAMIENTOS DE POLITICA Y MAPEO DE ACTORES PARA EL INAIGEM";

Que, mediante Informe del visto, el profesional de Administración en virtud a los documentos presentados por el comisionado; opina por la procedencia del reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios realizado durante los días 16 y 17 del mes de diciembre del presente año; debido a que no fue programado el itinerario de comisión de servicios, en la



planilla de viáticos otorgada; y por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora N°002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N°075-2015-INAIGEM/JSCE, con Certificación de Crédito Presupuestario N°150 del 17 de Diciembre del 2015, se confirmó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de sustentar los reembolsos de los gastos realizado por el comisionado;

SE RESUELVE;

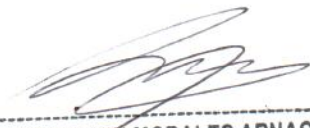
ARTICULO 1°.- Aprobar el reembolso por los gastos incurridos por el comisionado de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionada	Pasajes S/.(23.21.21)	Viáticos S/.(23.21.22)	Importe Total De Reembolso S/.
Ricardo Ray Villanueva Ramírez	120.00	110.50	230.50



ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los Profesionales de Administración y Manejo de Fondos.

Regístrese y comuníquese.


Ing. BENJAMÍN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña